



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL**

**186**

***Notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores instruidos por infracciones administrativas en materia de consumo***

No habiendo sido posible las notificaciones de las resoluciones de los expedientes que a continuación se relacionan, instruidos en la Conselleria de Salud, Familia y Bienestar Social por infracciones a la normativa de consumo, por desconocimiento del domicilio actual de los sancionados o por no haberse podido localizar a los destinatarios, se transcribe a continuación la relación de sancionados y de las sanciones impuestas, a efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; haciéndoles saber que contra éstas podrán interponer Recurso Alzada, en el plazo de un mes, ante el Hble. Conseller de Salud, Familia y Bienestar Social.

Instrucciones para el pago del importe de la multa

1º. Si desean realizar el pago del importe de las sanciones, tienen a su disposición el Documento Unificado de Ingreso, junto con la Resolución del expediente, en la Unidad de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

2º. Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos:

- a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el hábil inmediatamente posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el 05 del segundo mes posterior o el hábil inmediatamente posterior.

3º El ingreso del importe de la multa habrá de ser efectuado a nombre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Conselleria de Salud, Familia y Bienestar Social, y adjuntar el documento de ingreso que figura en el expediente, en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación:

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad, "Sa Nostra".
- Caixa de Pensions "La Caixa".
- Banca March.
- Banco de Crédito Balear.
- Banco Bilbao-Vizcaya.

4º. Una vez efectuado el ingreso deber ser comunicado a esta Conselleria remitiendo fotocopia del documento de ingreso diligenciado por el Banco, a la dirección General de Salud Pública y Consumo, calle de Jesús, 38-A (07010) de Palma.

Exp. núm.:	Expedientado	Fecha Resolución:	Sanción:
CO 071/12	Electrotécnica Lladó, SL	04/12/2012	800 €

Palma, 18 de diciembre de 2012

**El Director General de Salud Pública y Consumo**  
 Federico Antonio Sbert Muntaner

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/5/804086

